



PLAN CIUDAD  
CONCÓN  
2030

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 15 JUL 2025

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO N° 2283

VISTOS:

- a) La solicitud de aprobación de loteo con construcción simultánea PE-431 ingresada en la Dirección de Obras de la Municipalidad de Concepción el día 15 de junio de 2016, respecto del Lote Z2-1 del sector de la Población EX RPC, ubicado en calle José Yáñez N°967, Concepción, Rol de Avalúo N°3125-3 de esta comuna, propiedad del SERVIU de la Región de Valparaíso.
- b) La Orden de Ingresos Municipales Folio Tesorería 2069 de fecha 10 de agosto de 2017.
- c) La Resolución de Aprobación de Loteo y Construcción Simultánea N°371 de fecha 16 de agosto de 2017, de Director de Obras (S) de la Municipalidad de Concepción.
- d) El Permiso de Edificación de Obra Nueva N°81 de fecha 17 de agosto de 2017, de Director de Obras Municipales (S) de la Municipalidad de Concepción.
- e) La carta de fecha 27 de febrero de 2025, de la Sra. Presidenta del Comité Pedro Aguirre Cerda, doña Andrea Paola Flores Farías.
- f) Resolución N°91/2025 de fecha 30 de abril de 2025, de Director de Obras (S) de la Municipalidad de Concepción.
- g) MEMO DOM N°302/2025 de fecha 30 de abril de 2025, de Director de Obras (S) de la Municipalidad de Concepción.
- h) ORD. N°1044 de fecha 18 de junio de 2025, de Sr. Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- i) Certificado N°33 de fecha junio de 2025, de Sra. Asistente Social y Encargada Oficina de la Vivienda, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- j) Decreto Alcaldicio N°1038 de fecha 30 de octubre de 2009, que aprueba Modificaciones a la Ordenanza Local de Derechos por Concesión, Permisos y Servicios Prestados u otorgados por la Municipalidad de Concepción.
- k) Decreto Alcaldicio N°3210 de fecha 25 de octubre de 2023, que ratifica nombramiento de Administrador Municipal.
- l) El Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega atribuciones en el funcionario Administrador Municipal las Facultades establecidas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- m) El Decreto Alcaldicio N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece el orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Alcalde.
- n) La Sentencia de Proclamación de Alcaldes de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- o) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### CONSIDERANDO

- I. Que mediante solicitud de aprobación de loteo con construcción simultánea PE-431 ingresada en la Dirección de Obras de la Municipalidad de Concepción el día 15 de junio de 2016, se solicitó permiso de loteo y edificación respecto del Lote Z2-1 del sector de la Población EX RPC, ubicado en calle José Yáñez N°967, Concepción, Rol de Avalúo N°3125-3 de esta comuna, propiedad del SERVIU de la Región de Valparaíso.
- II. Que mediante Orden de Ingresos Municipales Folio Tesorería 2069 de fecha 10 de agosto de 2017, se acreditó el pago de la primera cuota de los derechos municipales previamente calculados, lo que derivó en el otorgamiento de la Resolución de Aprobación de Loteo y Construcción Simultánea N°371 de fecha 16 de agosto de 2017 y el Permiso de Edificación de Obra Nueva N°81 de fecha 17 de agosto de 2017, ambos de Director de Obras (S) de la Municipalidad de Concepción.



15 JUL 2025

- III. Que mediante carta de fecha 27 de febrero de 2025, de la Sra. Presidenta del Comité Pedro Aguirre Cerda, doña Andrea Paola Flores Farías, se ha solicitado a este Alcalde aplicar una exención del pago de los derechos municipales.
- IV. Que mediante MEMO DOM N°302/2025 de fecha 30 de abril de 2025, el Sr. Director de Obras (S) de la Municipalidad de Concón ha informado que se ha comprobado que los valores de los derechos municipales aplicados con ocasión del otorgamiento del Permiso de Edificación de Obra Nueva N°81 de fecha 17 de agosto de 2017 y la Resolución de Aprobación de Loteo y Construcción Simultánea N°371 de fecha 16 de agosto de 2017, fueron calculados conforme al avalúo fiscal y los costos unitarios por metro cuadrado de construcción vigentes a la fecha de realizar el pago y no conforme a los valores vigentes a la fecha de la presentación de la solicitud. De ello se desprende que el monto de los derechos municipales efectivamente calculados fue mayor al que correspondía percibir.
- V. Que el ordenamiento jurídico vigente faculta a la Administración para volver sobre los actos administrativos o sus efectos, por razones de interés general o por motivos de legalidad, reconociendo la existencia de potestades de autotutela declarativa unilaterales, sin necesidad de acudir a los Tribunales de Justicia, con la finalidad de custodiar el principio de juridicidad. En este orden de ideas, de conformidad con el artículo 2° de la Ley de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado, el ámbito de aplicación de la Ley N°19.880, se extiende a cualquier órgano perteneciente a la Administración del Estado, confiriendo, en consecuencia, potestades amplias de revisión a todo órgano público para volver sobre sus actos administrativos por razones de legalidad, esto es, por vicios congénitos del acto mismo, o por razones externas de oportunidad, conveniencia o mérito.
- VI. Que, conforme a las razones expuestas en los párrafos anteriores, el Sr. Director de Obras Municipales (S) procedió a revocar el acto trámite mediante el cual se determinaron los derechos municipales a pagar por concepto de derechos municipales para el caso de la solicitud PE-431 ingresada en la Dirección de Obras de la Municipalidad de Concón el día 15 de junio de 2016, extendiendo para los efectos la Resolución N°91/2025 de fecha 30 de abril de 2025, en la que además se propuso un nuevo cálculo que lo reemplaza y corrige.
- VII. Que, además, el MEMO DOM N°302/2025 de fecha 30 de abril de 2025, de Director de Obras (S) de la Municipalidad de Concón, también propuso a este Alcalde la aplicación de la facultad contenida en la letra A.A. del numeral 1, del Decreto Alcaldicio N°1038 de fecha 30 de octubre de 2009, que aprueba Modificaciones a la Ordenanza Local de Derechos por Concesión, Permisos y Servicios Prestados u otorgados por la Municipalidad de Concón, extendiendo para ello el correspondiente Informe favorable.
- VIII. Que la modificación a la Ordenanza Local de Derechos Municipales introducida por el Decreto Alcaldicio N°1038 de fecha 30 de octubre de 2009, estableció que el Alcalde, previo informe de la Dirección de Obras Municipales y de la Dirección de Desarrollo Comunitario, podrá rebajar los derechos municipales para el otorgamiento de un permiso de edificación de obra nueva, hasta un porcentaje equivalente al noventa y nueve por ciento (99%) de los mismos, tratándose de proyectos de carácter social financiados con recursos propios o con recursos provenientes de los programas habitacionales o de las organizaciones comunitarias.
- IX. Que mediante ORD. N°1044 de fecha 18 de junio de 2025, de Sr. Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario se ha acompañado copia del Certificado N°33 de fecha junio de 2025, de Sra. Asistente Social y Encargada Oficina de la Vivienda, donde se indica: **«Por todo lo anteriormente mencionado, es que se sugiere tenga a bien considerar el caso del comité Pedro Aguirre Cerda, para la obtención de rebaja del pago de derechos municipales de hasta un (99%) al ser un proyecto de carácter social financiado con recursos de Servicio de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso»**. Más adelante, el mismo documento en referencia concluye: **«A través del presente, se certifica que es factible, si el sr. Alcalde así lo dispone, aplicar la facultad contenida en el numeral AA del decreto Alcaldicio N°1038 de fecha 30 de octubre del 2009, para rebaja de los derechos municipales considerando que es un proyecto de carácter social»**.



- X. Que atendiendo a las razones e informes favorables referidos en los considerandos anteriores, este Alcalde ha determinado aplicar la facultad contenida en la letra A.A. del numeral 1, del Decreto Alcaldicio N°1038 de fecha 30 de octubre de 2009, que aprueba Modificaciones a la Ordenanza Local de Derechos por Concesión, Permisos y Servicios Prestados u otorgados por la Municipalidad de Concón, rebajando los derechos municipales a pagar con ocasión de la solicitud de aprobación de loteo con construcción simultánea PE-431 ingresada en la Dirección de Obras de la Municipalidad de Concón el día 15 de junio de 2016, respecto del Lote Z2-1 del sector de la Población EX RPC, ubicado en calle José Yáñez N°967, Concón, propiedad del SERVIU de la Región de Valparaíso, hasta alcanzar un monto equivalente al pagado mediante la Orden de Ingresos Municipales Folio Tesorería 2069 de fecha 10 de agosto de 2017.

**DECRETO:**

1. **REBAJAR** los derechos municipales a pagar con ocasión de la solicitud de aprobación de loteo con construcción simultánea PE-431 ingresada en la Dirección de Obras de la Municipalidad de Concón el día 15 de junio de 2016, respecto del Lote Z2-1 del sector de la Población EX RPC, ubicado en calle José Yáñez N°967, Concón, Rol de Avalúo N°3125-3 de esta comuna, propiedad del SERVIU de la Región de Valparaíso, en un porcentaje ascendiente al ochenta y dos coma nueve uno ocho uno cuatro ocho nueve por ciento (82,91811489%) del monto total informado mediante Resolución N°91/2025 de fecha 30 de abril de 2025, de Director de Obras (S) de la Municipalidad de Concón, quedando de este modo la suma a pagar en la cantidad equivalente a la cantidad de **un millón setecientos setenta mil quinientos treinta y cinco pesos (\$1.770.535)**.
2. **ENTIÉNDANSE** pagados en su totalidad los derechos municipales correspondientes al expediente técnico referido en el numeral anterior, conforme al pago que se ha acreditado mediante la Orden de Ingresos Municipales Folio Tesorería 2069 de fecha 10 de agosto de 2017.
3. **ENTRÉGUENSE** por Secretaría Municipal copia el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

**SECRETARÍA MUNICIPAL**



FREDDY RAMÍREZ VILLALOBOS

**ALCALDE**

**FARV/AIRR/airr.**

**Distribución:**

1. Oficina de la Vivienda. DIDECO.
2. Comité Pedro Aguirre Cerda.
3. Dirección de Asesoría Jurídica.
4. Tesorería Municipal.
5. Secretaría Municipal
6. Control
7. Carpeta Proyecto.
8. Archivo DOM (50).

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		15 JUL 2025



MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPTO DE CONTROL

15 JUL 2025

**RECIBIDO HORA: 15:31**

INUTILIZADO

SECRETARIA DE SAUDE

SECRETARIA DE SAUDE  
SECRETARIA DE SAUDE  
SECRETARIA DE SAUDE